

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE:**

**APOYO EN LA CREACIÓN DE MATERIALES Y DIFUSIÓN DE INICIATIVAS
DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS PARA
FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO
EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA LEY ORGÁNICA 3/2018**

Contenido

I.	ANTECEDENTES.....	3
II.	OBJETO DEL CONTRATO	5
III.	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	6
IV.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS	11
V.	EQUIPO DE TRABAJO	12
VI.	REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.....	12
VII.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y REQUISITOS TÉCNICOS.....	13

I. ANTECEDENTES

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), como autoridad pública independiente encargada de velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controlar su aplicación, tiene como objetivos básicos, por un lado, proporcionar información a los ciudadanos acerca de sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales y cómo ejercerlos y, por otro, trabajar con las empresas y organismos que tratan datos para concienciarles de las obligaciones que deben cumplir.

La protección de datos se encuentra en un momento decisivo debido en gran medida a los continuos cambios tecnológicos que, con sus indudables ventajas, también pueden tener un fuerte impacto en la vida privada de las personas. En paralelo, la difusión de los derechos y deberes recogidos en el Reglamento 2016/679 Europeo de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) es un elemento imprescindible tanto para los ciudadanos como para las organizaciones que tratan datos personales.

Los ciudadanos, titulares de los datos, deben ser parte imprescindible de cualquier estrategia de protección efectiva, y por ello es importante profundizar en la creación y difusión de contenidos y materiales de diversa índole que les permitan conocer cómo se pueden estar recogiendo y tratando sus datos, cómo afectan esos tratamientos a sus derechos y cómo pueden actuar en caso de una vulneración de los mismos. La página web de la AEPD ofrece ya información práctica para que los ciudadanos conozcan, entre otros contenidos, cómo pueden ejercer su derecho al olvido, cómo solicitar a quien está tratando sus datos que proceda a rectificarlos o cancelarlos, o qué pasos debe seguir un ciudadano para eliminar determinadas imágenes o vídeos publicados en internet, así como para solicitar a través del Canal Prioritario la retirada urgente de contenidos sensibles publicados en la Red. Los retos actuales exigen seguir trabajando en la creación de nuevos materiales y en la forma de presentarlos y difundirlos para hacerlos llegar al mayor número posible de ciudadanos.

Además, para fomentar una cultura global de la privacidad resulta esencial completar esa labor de concienciación entre la ciudadanía con una actuación en paralelo y de igual calado entre aquellos que tratan los datos de los ciudadanos, organizaciones tanto públicas como privadas, promoviendo el conocimiento de sus obligaciones e impulsando servicios de confianza.

La AEPD ha intensificado en los últimos años su esfuerzo en la difusión con, entre otras iniciativas, el lanzamiento de la presencia de este organismo en redes sociales, servicios a través de los que se difunden las herramientas y los materiales que ofrece la Agencia, además de las diversas iniciativas que pone en marcha; así como la realización de vídeos, infografías, guías y materiales simplificados y didácticos.

Con el fin de afianzarse como un organismo abierto y cercano que refuerce y amplíe las vías de comunicación con el ciudadano y las organizaciones y ante el lanzamiento de un nuevo

Plan estratégico, la Agencia requiere de un apoyo en materia de comunicación para contribuir a la creación de esa cultura global de la protección de datos, dando una respuesta integral a las necesidades de todos aquellos implicados de una forma u otra en los tratamientos de datos. Además, la Agencia ya dispone Marco de Responsabilidad Social (RS), alineado con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este proyecto estructura el compromiso de este organismo en cuatro grandes ejes, tanto internos como externos: Sociedad; Buen Gobierno, Transparencia y rendición de cuentas; Medioambiente y Empleados. Este compromiso, viniendo de un organismo regulador y del ámbito público, adquiere una especial responsabilidad en lo que supone orientar su actividad hacia fines distintos a los meramente correctores y sancionadores. Pero, al mismo tiempo, es lo que da sentido a la actividad de un organismo público cuya razón de ser es la defensa y garantía de un derecho fundamental.

Dentro del apartado de Compromiso con la Sociedad, la Agencia ha establecido a su vez tres grandes áreas de trabajo: el fomento de la prevención; la igualdad de género y la innovación y el emprendimiento. En cuanto a la igualdad de género destacan las acciones para combatir la violencia de género en internet. La Agencia también se ha propuesto potenciar la innovación y el emprendimiento, creando productos y servicios compatibles con los derechos de las personas y, en consecuencia, sostenibles. Por otro lado, la RS de la Agencia también incorpora numerosas medidas dirigidas a los empleados y a la protección del medio ambiente. Por último, el Marco de Actuación recoge una apuesta firme por una política de cumplimiento (*compliance*) basada en los valores de la transparencia, el buen gobierno, la integridad, la rendición de cuentas, la participación, la profesionalidad y el servicio público.

Por otro lado, la Agencia dispone de la iniciativa Pacto Digital para la Protección de las Personas, que tiene como objetivo tanto fomentar el compromiso con la privacidad en los modelos de negocio de empresas y organizaciones, compatibilizando el derecho a la protección de datos con la innovación, la ética y la competitividad empresarial, como concienciar a los ciudadanos, y en especial a los menores, de las consecuencias de difundir contenidos sensibles en Internet. El Pacto Digital para la Protección de las Personas promueve la privacidad como un activo para organizaciones. Con él la Agencia pretende concienciar de que junto a un derecho puede existir también una obligación. Para ello, es necesario que todos los actores implicados en el ámbito digital, los ciudadanos y las organizaciones, sean conscientes de las consecuencias que puede suponer en la vida de la persona afectada la difusión de contenidos especialmente sensibles y también las responsabilidades en que pueden incurrir aquellos que los difunden (civiles, penales y administrativas). Entre los principios del Pacto también se encuentra impulsar la transparencia para que los ciudadanos conozcan qué datos se están recabando y para qué se emplean, promover la igualdad de género y la protección de la infancia y las personas en situación de vulnerabilidad, o promover la innovación garantizando que las nuevas tecnologías eviten perpetuar sesgos o aumentar las desigualdades existentes, evitando la discriminación algorítmica por razón de raza, procedencia, creencia, religión o sexo, entre otras.

La gran cantidad de tratamientos en los que se procesan datos de ciudadanos y la naturaleza de muchos de esos datos requieren estrategias centradas en la prevención, en el establecimiento de las condiciones que impidan que se produzcan posibles vulneraciones de la ley para ofrecer una protección práctica y efectiva de los derechos de los ciudadanos. Si bien las acciones correctoras tienen un innegable valor disuasorio, y por ello forman parte del conjunto de potestades a disposición de una autoridad de supervisión, la AEPD considera necesario trabajar en herramientas de prevención de doble vía, tanto ente la ciudadanía como entre aquellos que tratan sus datos.

Esa dimensión preventiva exige el diseño de nuevos medios que permitan ampliar las vías de transmisión de los mensajes esenciales, presentados de forma diversa y a través de los canales con mayor presencia tanto ciudadana, por un lado, como empresarial e institucional, por otro, y creando recursos que permitan comprender con facilidad los derechos y obligaciones recogidas en la normativa. Esas políticas, que buscan ofrecer una respuesta adecuada, ágil y eficaz ante los nuevos retos, requieren asimismo de la búsqueda de colaboración con otros organismos, tanto públicos como privados.

II. OBJETO DEL CONTRATO

La AEPD debe mantener una estrategia que permita la creación y difusión de nuevos materiales a través de diferentes vías con el objetivo de concienciar a los ciudadanos sobre los derechos que les asisten y a los responsables y encargados de tratamiento sobre las obligaciones que deben cumplir. Para ello, se hace necesario el diseño y la implantación de diferentes elementos englobados en un plan de comunicación adaptado a las circunstancias de cada momento de la vigencia del contrato, atendiendo a las necesidades tanto internas como externas.

Al no disponer de los medios necesarios, se precisa contratar servicios especializados de diseño, maquetación, servicios multimedia (fotografía, y grabación y edición de vídeo), y apoyo en las labores de comunicación y difusión.

Con la creación, el desarrollo, la puesta en marcha y la difusión de nuevos productos, servicios e iniciativas, la AEPD quiere profundizar en su configuración como organismo abierto y cercano que refuerce y amplíe las vías de comunicación con todos los implicados, tanto con los sujetos obligados que pueden resultar más frágiles ante la aplicación del RGPD, como son las pymes, ofreciéndoles información de manera clara y sencilla sobre el cumplimiento de esta norma; como con los propios ciudadanos proporcionando información sobre la forma de ejercitar sus derechos. A ello se suma la difusión de las iniciativas recogidas en el Plan estratégico, el Marco de Actuación de Responsabilidad Social de la AEPD, el Pacto Digital para la Protección de las Personas, así como otros proyectos que puedan ponerse en marcha.

Con la contratación de los servicios que se detallarán más adelante se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Fomentar la concienciación entre los ciudadanos sobre la importancia de proteger su privacidad y mantener el control sobre el uso de sus datos personales, así como sensibilizar a los sujetos obligados sobre la importancia de cumplir con la normativa.
- Creación de nuevos materiales didácticos que permitan a las entidades públicas y privadas, especialmente a aquellas que cuentan con recursos reducidos, conocer los aspectos recogidos en el RGPD y la LOPDGDD, facilitando el cumplimiento de la normativa, y creando un clima de confianza entre los ciudadanos y las organizaciones.
- Mantener la concienciación iniciada a los sujetos obligados ante los cambios que ha supuesto la aplicación del RGPD y la Ley 3/2018.
- Desarrollar iniciativas de difusión relacionadas con el Plan estratégico, el Pacto Digital para la Protección de las Personas y otros proyectos que puedan ponerse en marcha, contribuyendo a la difusión de materiales que permitan a ciudadanos y organizaciones tanto conocer como impulsar el conocimiento de diferentes aspectos de la normativa de protección de datos.
- Incrementar las actuaciones realizadas por la AEPD como organismo preventivo y cercano que fomenta la concienciación.
- Fomentar, mediante los materiales creados, los accesos a la web www.aepd.es por parte tanto de los ciudadanos como de los sujetos obligados para mantenerse informados de la aplicación práctica de la normativa, cómo puede afectarles y qué deben hacer para cumplir con ella.
- Divulgar la importancia de cumplir con las obligaciones de la forma más sencilla posible, ofreciendo materiales para ello.
- Difundir el conocimiento de los derechos recogidos en la normativa.
- Ampliar los canales de difusión ya existentes para fomentar el conocimiento de las acciones y actividades puestas en marcha, manteniendo y potenciando la presencia de la AEPD en diversas redes sociales.
- Ampliar la tipología de materiales ofrecidos por la AEPD y disponer de un servicio de maquetación y diseño de documentos y creatividades, así como multimedia -vídeo y fotografía-, y cualquier otro que pueda ser objeto de difusión.
- Creación y difusión de nuevas herramientas que permitan obtener el *feedback* de los afectados.

III. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

En este apartado se describe el detalle de los servicios que conforman el objeto del contrato y que los adjudicatarios deberán realizar, no siendo el listado que aparece a continuación una relación exhaustiva de las características de los servicios contratados, sino las líneas generales demandadas por la AEPD.

Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación.

El adjudicatario deberá desarrollar y aportar los conocimientos, metodologías y herramientas necesarias para asegurar el resultado óptimo del proyecto.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar las **actividades y tareas**, en español y en inglés cuando proceda, que a continuación se detallan:

- A. Realización del diseño, implantación y seguimiento de la Estrategia Institucional de Comunicación e identificación de entidades. Se deberá realizar una evaluación de la estructura comunicativa actual realizando las propuestas transversales necesarias para que la AEPD cuente con los soportes básicos de comunicación corporativa alineados con su visión, misión y estrategia.

La Estrategia Institucional de Comunicación deberá contener la definición de los objetivos a alcanzar, públicos objetivos y acciones a desarrollar, así como la planificación del proceso de implementación y el desarrollo de las estrategias comunicativas de la AEPD, y deberá estar alineado con el Plan estratégico y el Marco de responsabilidad social de la Agencia. Esta estrategia se revisará y actualizará mensualmente, añadiendo el contratista los elementos y propuestas priorizadas por la presidencia de la Agencia y que le sean remitidas o los que este hubiera podido proponer y que la AEPD debe aprobar.

El resto de actividades y tareas incluidas en las presentes Especificaciones del Servicio deberán estar alineadas con esta Estrategia Institucional de Comunicación. Asimismo, el diseño de estrategia incluirá la identificación y contacto de entidades públicas y privadas con los que se considere que la AEPD debe establecer lazos de colaboración e información para fomentar la difusión de materiales y actividades relacionados con la aplicación del RGPD y la LOPDGDD siguiendo las líneas básicas establecidas por la presidencia de la AEPD. Este apoyo en la definición de los destinatarios de las iniciativas y materiales elaborados por la AEPD será supervisada por la Agencia. Deberá fomentarse la difusión con los actores más relevantes y/o potencialmente interesados en los materiales y/o actividades realizados por la AEPD, realizándose por parte del adjudicatario un seguimiento de la consecución de objetivos.

- B. Mantenimiento y gestión de perfiles en redes sociales, así como la creación en su caso, bajo la dirección de la AEPD, con el objetivo de fomentar la información ofrecida a ciudadanos, pymes, grandes empresas, organismos públicos, asociaciones más destacadas y profesionales de la privacidad, dando difusión a las iniciativas realizadas y dando respuesta en la medida de lo posible a las inquietudes de los interlocutores, fomentando la dinamización y avisando a la AEPD de posibles cuestiones surgidas en las redes sociales que pudieran ser de su interés. Se contempla el mantenimiento y la gestión de los perfiles ya existentes redes sociales (Twitter y YouTube), así como la creación, mantenimiento y gestión de tres redes sociales adicionales que serán definidas por la AEPD. Se deberán proponer

semanalmente las temáticas y los mensajes a difundir en todas ellas, proporcionando también asesoramiento y apoyo en la elaboración de mensajes de respuesta y gestionando las interacciones, que serán supervisadas y aprobadas por la AEPD tras recibir la propuesta realizada por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá monitorizar semanalmente la reputación social de la AEPD en redes sociales, así como los avances realizados y enviar ese reporte a la agencia en formato de informe e incluyendo un análisis. En función de los resultados obtenidos de esta monitorización deberá proponer, también semanalmente, nuevos temas para su difusión.

El mantenimiento y la gestión de los perfiles en todas las redes sociales incluirá la propuesta de temas semanales, la realización de twitter-cards, carátulas para los vídeos subidos al canal de la Agencia en YouTube y todos los elementos gráficos para las redes sociales adicionales, todos ellos alineados con la imagen institucional del organismo. El adjudicatario propondrá los mensajes que requieren la realización de esos elementos de diseño semanalmente junto a la previsión de mensajes.

El adjudicatario proporcionará orientación y asesoramiento en materia de redes sociales y elaborará bajo la supervisión y las líneas marcadas por la AEPD un procedimiento de gestión de crisis que incluya las labores de consultoría necesarias para elaborar y facilitar el establecimiento de un proceso de respuesta adecuado, proporcionando asistencia y asesoría durante la producción eventual de dicha crisis.

- C. Realización de infografías o gráficos interactivos a partir de las guías y documentos realizados por la AEPD que plasmarán, de forma práctica, comprensible y accesible el trabajo realizado por el organismo. La realización de estas infografías incluirá tanto la redacción, edición y corrección de los textos como los gráficos o imágenes incluidas en las mismas, así como todos los cambios necesarios hasta la obtención de la versión final, que deberá ser aprobada por la AEPD. Estas infografías o gráficos pueden requerir del diseño o adaptación de iconos y creatividades para su adaptación a la imagen corporativa. El adjudicatario propondrá mensualmente las temáticas más relevantes sobre las que considera que pueden realizarse infografías o gráficos. El adjudicatario también propondrá temas para realizar los contenidos a partir de la monitorización semanal realizada en las redes sociales. A esas propuestas la AEPD puede sumar las temáticas que considere, supervisando el contenido de las mismas a su entrega, y encargándose de la publicación en la página web de la Agencia, pudiendo requerir eventualmente el asesoramiento del adjudicatario. Por su parte, el adjudicatario realizará la promoción de estas infografías en las redes sociales. Se prevé la realización de 2 infografías o gráficos interactivos al mes.
- D. Realización y edición de vídeos a partir de los materiales realizados por la AEPD y gestión de los mismos en el canal de YouTube para difundir de forma sencilla tanto los derechos de los ciudadanos como las obligaciones de los responsables. La

realización de los vídeos debe incluir el guion, las imágenes que fueran necesarias, el montaje, la producción, locución y el subtulado de los mismos. El adjudicatario deberá promover su visualización a través de las redes sociales. Se prevé la realización de 2 vídeos al mes.

- E. Redacción de materiales simplificados y maquetación de los mismos cuando sea necesario a partir de las iniciativas realizadas por la AEPD (Q&A, folletos, trípticos, etc.). Estos materiales pueden requerir del diseño de iconos y elementos gráficos alineados con la imagen institucional de la Agencia. La realización de estos materiales simplificados incluirá tanto la redacción de los textos a partir de otros materiales realizados por la AEPD, su edición y corrección y, de ser necesario, los elementos gráficos incluidos en las mismas, así como su maquetación. El adjudicatario propondrá mensualmente la temática de estos materiales. A esas propuestas la AEPD puede sumar las temáticas que considere, supervisando el contenido de esos materiales a su entrega. Por su parte, el adjudicatario realizará la promoción de estos materiales tanto en las redes sociales como entre los colectivos que previamente habrá identificado en la Estrategia Institucional de Comunicación. Se prevé la realización de 2 trabajos al mes.
- F. Identificación y propuesta de temas didácticos de interés y redacción de los contenidos para su publicación online en El blog de la Agencia. La temática de los post será previamente aprobada por la AEPD. Este trabajo incluirá la redacción de los textos, su edición y corrección y las imágenes necesarias para ilustrar los contenidos, así como todos los cambios necesarios hasta la obtención de la versión final, que deberá ser aprobada por la AEPD. Se prevé la realización de 2 post al mes.
- G. Maquetación de guías y publicaciones corporativas bajo coordinación y supervisión de la AEPD, incluyendo tanto el diseño de portada como las imágenes y los elementos gráficos que haya que diseñar o insertar. Se prevé la realización de 6 guías al año. Este trabajo incluye asimismo la edición y corrección de los textos enviados por la Agencia, así como todos los cambios necesarios hasta la obtención de la versión final. El adjudicatario también se compromete a realizar, durante la vigencia del contrato y a petición de la AEPD, los cambios y correcciones que fueran necesarias en esas guías y publicaciones.
- H. Maquetación del Plan estratégico quinquenal de la Agencia y edición de textos bajo coordinación y supervisión de la AEPD, incluyendo tanto el diseño de portada como las imágenes y los gráficos que haya que diseñar, así como todos los cambios necesarios hasta la obtención de la versión final, que deberá ser aprobada por la AEPD.
- I. Maquetación de la Memoria anual de la Agencia y edición de texto bajo coordinación y supervisión de la AEPD, incluyendo tanto el diseño de portada como las imágenes

y los gráficos que haya que diseñar, así como todos los cambios necesarios hasta la obtención de la versión final, que deberá ser aprobada por la AEPD.

- J. Maquetación de la Memoria anual de RSC de la Agencia y edición de texto bajo coordinación y supervisión de la AEPD, incluyendo tanto el diseño de portada como las imágenes y los gráficos que haya que diseñar, así como todos los cambios necesarios hasta la obtención de la versión final, que deberá ser aprobada por la AEPD.
- K. Maquetación de estudios breves de contenido tecnológico bajo coordinación y supervisión de la AEPD, incluyendo tanto la edición de textos como el diseño de portada y las imágenes y los gráficos que se requiriesen, así como todos los cambios necesarios hasta la obtención de la versión final, que deberá ser aprobada por la AEPD. Se prevé la maquetación de 6 estudios al año.
- L. Grabación en vídeo de ruedas de prensa, entrevistas, sesiones y actos formativos y/o divulgativos en diferentes foros, así como la edición de las mismas siguiendo las indicaciones ofrecidas por la Agencia y extracción de cortes de audio para su posterior difusión cuando correspondiese. El adjudicatario deberá promover su difusión a través de las redes sociales y planificar los mensajes correspondientes a las redes sociales y otros canales de acuerdo con la Estrategia institucional de comunicación antes, durante y después de los actos. Se prevé la realización de una grabación al mes.
- M. Realización de sesiones fotográficas a determinar por parte de la Agencia con independencia de la cobertura detallada en el punto L. Se prevé la realización de 1 sesión fotográfica al mes.

Son a cargo del adjudicatario todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales, medios instrumentales, mano de obra, seguridad social, tributación, responsabilidades y demás cargas y obligaciones de cualquier tipo correspondientes a la empresa desde el momento de la formalización del contrato, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Para asegurar la capacidad del adjudicatario de cumplir con estas especificidades, los licitadores deberán proponer de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo del proyecto detallando la forma en la que abordará cada una de las tareas definidas para el proyecto.

IV. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Corresponderá a la AEPD la supervisión y dirección de los trabajos, así como proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

La AEPD designará un jefe de proyecto, cuyas funciones serán velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados y validar los entregables generados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El jefe de proyecto de la Agencia podrá incorporar al proyecto durante su realización las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

Todos los entregables generados como parte del contrato deberán ser validados por el jefe de proyecto designado por la Agencia. No se considerarán trabajos terminados, y por tanto facturables, hasta que el jefe de proyecto designado por la Agencia no haya validado la versión final de los mismos.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias que se requieran para la realización de la prestación, corriendo por su cuenta los gastos derivados de su obtención.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento a las personas designadas por el jefe de proyecto a tales efectos, la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados para resolverlos. La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

Se establecerá un **sistema de coordinación** continua, con una reunión de planificación al inicio de cada mes, que permita acometer los trabajos de elaboración de los productos y las actuaciones aprobadas por parte de la AEPD, proporcionando el adjudicatario los materiales necesarios en los formatos adecuados, y en los plazos que se estimen oportunos, así como asesorar a la AEPD sobre posibles cambios de estrategia para la mejora de los resultados y proponer, en el caso de que se estimase necesario, las actuaciones que permitan mejorar el impacto de las acciones realizadas.

Independientemente de las reuniones planificadas mensualmente, el jefe de proyecto designado por la AEPD podrá convocar cuantas reuniones de seguimiento del proyecto considere oportunas para asegurar el cumplimiento del calendario del proyecto así como la correcta consecución de los objetivos propuestos.

En caso de necesidad, la AEPD podrá exigir a la empresa adjudicataria la prestación de algunos de los servicios objeto de este contrato durante el fin de semana o días festivos.

Todos los datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios encargados se entienden confidenciales, estando obligada a guardar el debido secreto de los mismos. Asimismo, deberá comunicar a la AEPD la realización de otros servicios o trabajos para terceros con los que pudiese existir un conflicto de intereses para su adecuada valoración, comprometiéndose la adjudicataria a aceptar las decisiones sobre su abstención en la participación en los mismos que pueda adoptar la Agencia.

Se utilizará y se mantendrá, en todo momento, la imagen corporativa de la AEPD.

V. EQUIPO DE TRABAJO

El adjudicatario destinará al proyecto **un equipo de trabajo** con la composición y dedicación al proyecto adecuadas y con la suficiente experiencia para realizar las labores que garanticen el cumplimiento de los objetivos. Los medios personales ofertados por el licitador, como equipo principal, deberán tener un nivel de experiencia acorde con los trabajos y tareas a realizar bajo la dirección de un Jefe de Proyecto.

El adjudicatario nombrará un Jefe/a de Proyecto cuyas funciones serán las siguientes:

- Realizar todas las funciones de interlocución y reporte con la AEPD, tanto en las reuniones establecidas de forma periódica como cuando esta última así lo requiera.
- Dirigir y supervisar tanto los medios personales que presten los servicios como los trabajos realizados, impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución de los mismos entre su equipo.
- Responder ante la AEPD de la ejecución y calidad de los trabajos entregados, coordinando con su equipo todos los cambios que fueran necesarios hasta obtener la validación final por parte del Jefe/a de Proyecto designado por la Agencia.

VI. REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa. El documento de propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos cuando aquellos sean puntos clave en la valoración de la propuesta. Se deben entender los anexos como documentos generales de consulta o méritos del licitador, no como información vital en la propuesta.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes apartados:

- 1- Resumen ejecutivo: con una extensión máxima de 10 páginas. En él, el licitador deberá exponer su visión sobre el proyecto, su claridad y coherencia, y detallar sus conocimientos en el área de la comunicación y marketing online y servicios de similares características a los descritos en el pliego.
- 2- Plan de trabajo: donde los licitadores presentarán una propuesta de metodología y acciones que den respuesta a los requisitos descritos en el apartado III del presente pliego. Con base en dichos requisitos, los licitadores presentarán una propuesta de planificación adaptada a los servicios requeridos y las necesidades del contrato, sin que este plan de trabajo pueda limitarse a reproducir lo especificado en el apartado III de este Pliego.
- 3- Video de presentación: se presentará un video de no más de un minuto en el que se abordará algún aspecto relacionado con la protección de datos, ya sea con carácter general (derechos de los ciudadanos u obligaciones de los responsables, por ejemplo) o de forma específica relacionado con alguna de las guías, servicios o herramientas que ofrece la Agencia en su página web. El video se valorará tanto desde el punto de vista de su contenido, ajustado a lo establecido en la normativa de protección de datos, como de la originalidad de su realización.
- 4- Mejoras: Se entenderá como mejora:
 - a. El apoyo y asesoramiento en la identificación y difusión de los lanzamientos realizados por la Agencia a medios de comunicación de todo tipo y específicamente los audiovisuales, incluyendo por parte del adjudicatario un informe posterior de resultados obtenidos. Este criterio de adjudicación se valorará en función de la descripción que se haga acerca de cómo se va a llevar a cabo, sin que pueda darse puntuación alguna por solo reiterar el enunciado de este apartado.

Se deberá de tener en cuenta la información respecto al formato y tamaño máximo de los ficheros que pueden formar parte de la oferta descritos en la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” de la Plataforma de Contratación del Sector Público, Se recomienda tener en cuenta esta información en especial en lo referido a los vídeos de presentación.

VII. PROPIEDAD INTELECTUAL Y REQUISITOS TÉCNICOS

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos de explotación y la propiedad intelectual de los productos desarrollados a medida en el marco de este contrato quedan en propiedad de la AEPD a todos los efectos.

Todos los materiales realizados destinados a ser publicados en la web deben de ser accesibles en los términos recogidos en Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

El contratista entregará, además de los trabajos finales en la fecha acordada, toda la documentación generada durante el contrato: esquemas, elementos gráficos, planos de diseño, maquetas, etc. en formato editable y de forma mensual, que pasarán a ser propiedad de la AEPD, pudiendo ésta realizar las modificaciones sobre dichos elementos que considere oportunas.